

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES BAJO LA LEY DAVIS-BACON

PARA OBREROS Y MECÁNICOS QUE TRABAJAN EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN FEDERAL O CON ASISTENCIA FEDERAL

La ley exige que los empleadores coloquen este cartel en un lugar donde los trabajadores puedan verlo fácilmente.

SALARIOS PREVALENTES	No se le puede pagar menos de la tasa de pago indicada en la Decisión de Salarios Davis-Bacon fijada con este Aviso para el trabajo que Ud. desempeña.
SOBRETIEMPO	Se le ha de pagar no menos de tiempo y medio de su tasa básica de pago por todas las horas trabajadas en exceso de 40 en una semana laboral. Existen pocas excepciones.
CUMPLIMIENTO	Se pueden retener pagos por contratos para asegurarse que los obreros reciban los salarios y el pago de sobretiempo debidos, y se podría aplicar daños y perjuicios si no se cumple con las exigencias del pago de sobretiempo. Las cláusulas contractuales Davis-Bacon permiten la rescisión del contrato y la exclusión de los contratistas de futuros contratos federales durante tres años. El contratista que falsifique los registros certificados de las nóminas de pago o induzca devoluciones de salarios puede ser sujeto a procesamiento civil o criminal, multas y/o encarcelamiento.
APRENDICES	Las tasas de aprendices sólo se aplican a aprendices correctamente inscritos bajo programas federales o estatales aprobados.
REPRESALIAS	La ley prohíbe despedir o tomar represalias contra los trabajadores por presentar una queja, cooperar en una investigación o testificar en un procedimiento bajo la Ley Davis-Bacon y Leyes Relacionadas.
PAGO APROPIADO	Si no recibe el pago apropiado, o precisa de información adicional sobre los salarios aplicables, póngase en contacto con el Contratista Oficial que aparece abajo:

Kathy Terrio
Construction Engineering Services Bureau
Project Development & Delivery
2701 Prospect Avenue
Helena, MT 59620
1.406.475.2258
kterrio@mt.gov

o póngase en contacto con la División de Horas y Salarios del Departamento de Trabajo de los EE.UU.



DIVISIÓN DE HORAS Y SALARIOS
DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE LOS EE.UU.

866-487-9243
dol.gov/agencies/whd

